



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 – 2016 - A - MPA

Abancay, 28 de Enero del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

VISTOS:

El Informe N° 006-2016-SGPC-GPSDEL-MPA de fecha 19 de Enero del 2016, presentada por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Abad Cervantes Gonzales, quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “**JASS TRUJIPATA**” del Sector de Leompampa – Moyocorral, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es el órgano de Gobierno Local que representa al vecindario, según lo dispuesto en el Art. IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, está encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre ellas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos y proveer los servicios de saneamiento rural entre otros.

Que, el Texto Único Concordado en la modificación del Reglamento de la Ley General de Saneamiento N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA. En su artículo 169° establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales y también señala en su inciso; c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento “**JASS TRUJIPATA**” de la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado, anexo de Trujipata, en el Distrito y Provincia de Abancay – Apurímac, el que será integrado, a partir de la fecha, de la siguiente manera:

PRESIDENTE Y REP. LEGAL	: Sr. Cesar Augusto PALMA CHIPANA.
VICEPRESIDENTE	: Sr. Juan Carlos GAMBOA HUAMANÑAHUI.
SECRETARIO	: Sr. Juan José BARAZORDA CALDERON.
TESORERO	: Sr. Percy ALZAMORA ROJAS.
VOCAL I	: Sr. Virgilio AGUILAR VELASQUE.
VOCAL II	: Sra. Gloria UNTIVEROS BOZA.
VOCAL III	: Sr. Alfredo CCOPA QUESO.
GASFITERO	: Sr. Felix LEIVA VASQUEZ.
FISCAL	: Sr. John VASCONES SORIA.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

José Manuel Campos Céspedes
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE